



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No "Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998"

Bogotá D.C., Agosto de 2016

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proyecto de Ley No "Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998"

Respetado Secretario:

En uso de nuestras facultades como senadores nos permitimos presentar al Congreso de la República el **Proyecto de Ley No "Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998"**

Cordialmente,

CARLOS FELIPE MEJIA MEJIA
Senador de la República

MAURICIO LIZCANO ARANGO
Senador de la República

LUIS EMILIO SIERRA GRAJALES
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA
Senador de la República

JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR
Senador de la República

CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

JUAN SAMY MERHEG MARUN
Senador de la República

Adjuntamos: Original, tres copias y archivo digital



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No "Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998"

Proyecto de Ley No "Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modificar el artículo 6° de la Ley 426 de 1998 el cual quedará así:

"Artículo 6°: La emisión de la estampilla cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000).

PARÁGRAFO: Cumplido el monto establecido en el artículo 1°, expirará la finalidad de la presente ley.

Artículo 2°: La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CARLOS FELIPE MEJIA MEJIA
Senador de la República

MAURICIO LIZCANO ARANGO
Senador de la República

LUIS EMILIO SIERRA GRAJALES
Senador de la República

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA
Senador de la República

JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR
Senador de la República

CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO
Senador de la República

JUAN SAMY MERHEG MARUN
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía

Senador de la República

Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

El 13 de Enero de 1.998 se expidió la Ley No 426 de 1998, la cual autoriza a las Asambleas Departamentales de Caldas y de Risaralda, para que ordenen la emisión de la Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales y a la Universidad Tecnológica de Pereira", cuyo producto se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenarios deportivos, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en estas Universidades nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica, dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación superior.

Esta ley ha permitido importantes avances en el desarrollo de estas universidades, en el proceso de formación de sus estudiantes , en elementos y bienes de infraestructura, ampliación y adecuación de sedes, en dotación tecnológica, de bibliotecas, laboratorios, desarrollo de educación a distancia,, en biotecnología, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicaciones, robótica, así como el apoyo y fomento proyectos de investigación y de desarrollo académico.

Como demostración, a continuación se presenta un resumen detallado de la forma en que las Universidades han adelantado las inversiones producto de esta ley y los logros correspondientes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Recursos estampilla

PRESUPUESTO

Recaudo histórico 1998- 2016

Valores en Miles de Pesos

AÑO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	OTROS DE CUENTOS	TOTAL	DEFLACTOR	PESES CONSTANTES del año 1998
1.998		60.957		60.957	1,000	60.957
1.999	303.551	518.385		821.936	1,092	752.482
2.000	184.865	551.616		736.481	1,188	619.998
2.001	117.303	490.888		608.191	1,279	475.614
2.002	262.803	401.251		664.054	1,368	485.372
2.003	255.679	403.977		659.656	1,457	452.773
2.004	187.211	730.000		917.211	1,537	596.732
2.005	225.635	725.948		951.583	1,612	590.457
2.006	206.140	1.160.163	128.150	1.494.453	1,684	887.546
2.007	392.298	1.465.068	196.173	2.053.539	1,780	1.153.925
2.008	634.254	2.132.085	233.371	2.999.710	1,916	1.565.523
2.009	592.647	2.577.004	317.199	3.486.850	1,954	1.784.075
2.010	1.079.235	4.337.538	16.130	5.432.903	2,016	2.694.377
2.011	715.782	2.865.786	196.429	3.777.997	2,092	1.806.274
2.012	1.008.449	2.538.225	418.172	3.964.846	2,143	1.850.456
2.013	807.019	1.165.577	319.210	2.291.806	2,184	1.049.266
2.014	1.212.288	1.389.500	136.708	2.738.495	2,264	1.209.508
2.015	1.343.184	1.046.921	163.851	2.553.956	2,417	1.056.479
2.016	484.905	473.915	68.415	1.027.235	2,442	420.723
TOTAL	10.013.246	25.034.804	2.193.809	37.241.859		19.512.539

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No

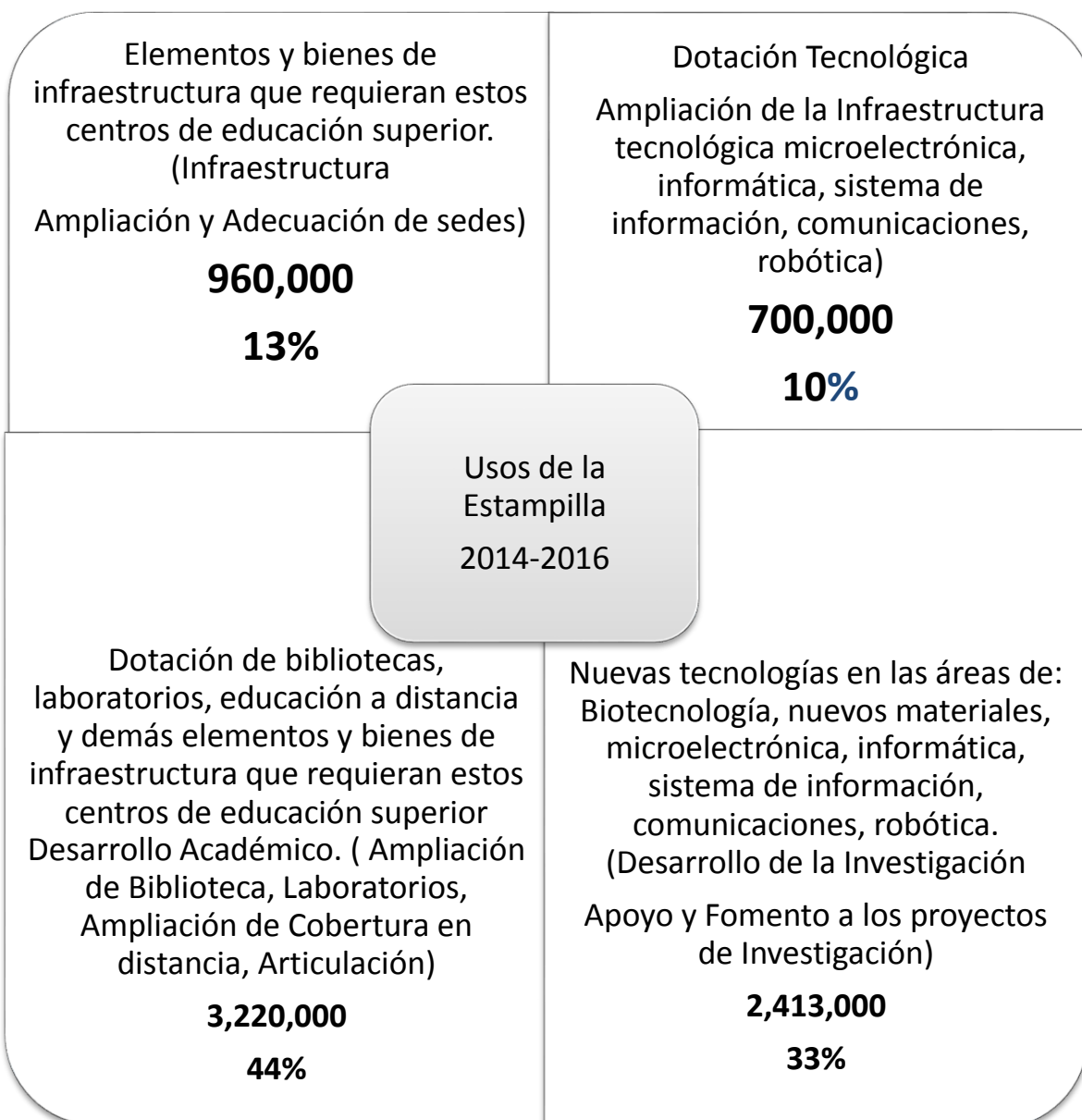
“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

RECURSOS ESTAMPILLA

PRESUPUESTO

INVERSION

Valores en Miles de Pesos



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No "Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

Tabla N°1. Recaudo por Concepto de Estampilla (1998-2015)

VIGENCIA	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL	TOTAL (Corriente)
1998	\$ 37.134.230		\$ 37.134.230
1999	\$ 475.155.664	\$ 359.776.662	\$ 834.932.326
2000	\$ 412.061.507	\$ 155.309.771	\$ 567.371.278
2001	\$ 424.955.887	\$ 179.082.542	\$ 604.038.429
2002	\$ 397.478.672	\$ 267.804.130	\$ 665.282.802
2003	\$ 463.883.101	\$ 166.981.890	\$ 630.864.991
2004	\$ 746.723.646	\$ 155.484.492	\$ 902.208.138
2005	\$ 516.635.634	\$ 273.375.464	\$ 790.011.098
2006	\$ 1.369.528.460	\$ 325.715.233	\$ 1.695.243.693
2007	\$ 1.017.484.193	\$ 537.606.520	\$ 1.555.090.713
2008	\$ 2.579.707.942	\$ 868.764.761	\$ 3.448.472.703
2009	\$ 2.577.004.384	\$ 953.504.300	\$ 3.530.508.684
2010	\$ 4.337.538.093	\$ 1.283.246.818	\$ 5.620.784.911
2011	\$ 2.865.786.173	\$ 1.120.976.004	\$ 3.986.762.177
2012	\$ 2.404.315.283	\$ 1.197.665.563	\$ 3.601.980.846
2013	\$ 118.452.764	\$ 1.899.423.648	\$ 2.017.876.412
2014	\$ 1.389.529.798	\$ 1.436.935.079	\$ 2.826.464.877
2015	\$ 1.047.433.981	\$ 1.202.226.568	\$ 2.249.660.549
TOTAL	\$ 23.180.809.412	\$ 12.383.879.445	\$ 35.564.688.857

Fuente: Dirección Administrativa/Sección Financiera

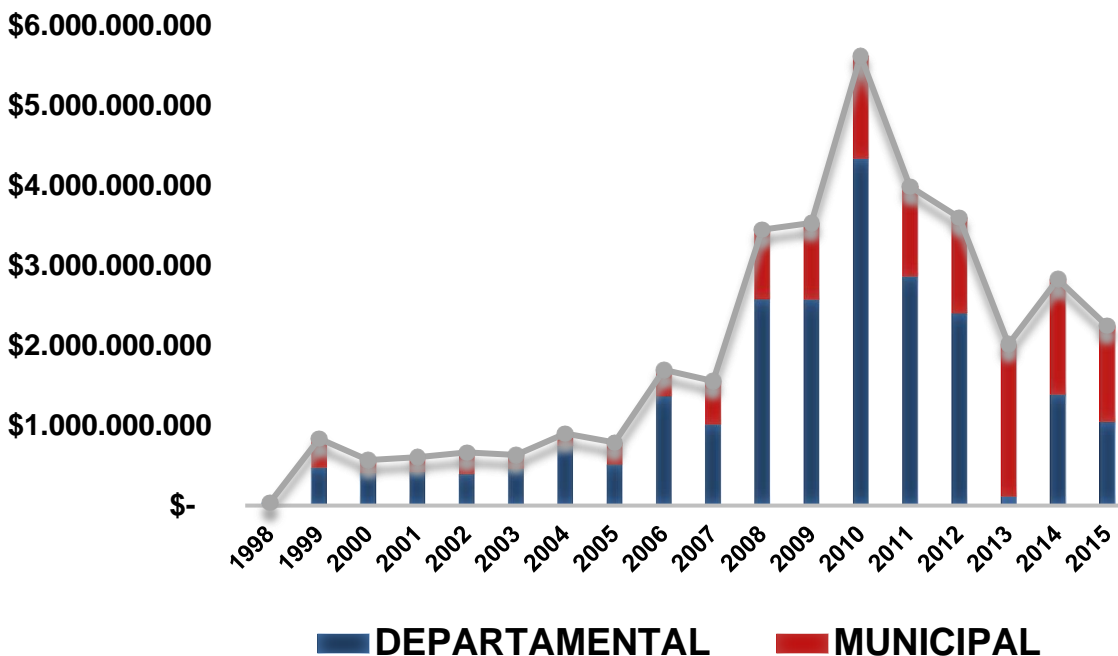
Gráfica N°1. Recaudo por Concepto de Estampilla (1998-2015)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”



Fuente: Dirección Administrativa/Sección Financiera
 Nota: El recaudo de Estampilla ha sido objeto de cambios en su porcentaje así:
 Hasta junio de 2011: 1.5%
 Desde julio de 2011 hasta julio de 2012: 2%
 Desde agosto de 2012 a la fecha: 1%

La tabla N°2 evidencia el porcentaje de participación que ha tenido la estampilla en el plan de inversión de la Sede en un acumulado de periodo de 12 años, observando durante este tiempo un porcentaje acumulado en su participación de 29,2.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

RECAUDOS DE LA ESTAMPILLA PRO UTP

Recaudo Estampilla UTP A Diciembre 30 de 2015

AÑO	IPC (%)	VALOR RECAUDADO (PESOS CONSTANTES 1998)	VALOR REAL RECAUDADO (PESOS CONSTANTES POR VIGENCIA)
1998	16,70%		
1999	9,23%	75.290.300	64.516.110
2000	8,75%	357.063.837	280.112.879
2001	7,65%	186.598.939	134.606.836
2002	6,99%	84.087.191	56.347.384
2003	6,49%	10.501.000	6.577.054
2004	5,50%	11.711.235	6.888.023
2005	4,85%	14.769.658	8.233.981
2006	4,48%	15.682.153	8.338.284
2007	5,69%	19.090.034	9.715.039
2008	7,67%	21.774.280	10.484.500
2009	2,00%	18.140.504	8.112.572
2010	3,17%	28.810.700	12.631.731
2011	3,73%	24.249.270	10.305.149
2012	2,44%	27.259.533	11.167.852
2013	1,94%	31.166.885	12.464.506
2014	3,66%	34.715.819	13.619.603
2015	6,77%	43.499.791	16.463.153
TOTAL		1.004.411.129	670.584.657
VALOR MAX ESTAMPILLA		50.000.000.000	N.A.
VALOR NO RECAUDADO		49.329.415.34	N.A.

Los ingresos recaudados de la Estampilla “Universidad Tecnológica de Pereira para el desarrollo del Eje Cafetero”, en el período 1998-2015 son de **\$670.584.657** pesos de 1998 (**1,34% del valor aprobado**). Esto significa que faltaría por recaudar **\$49.329.415.343** en pesos de 1998 (**98.66% del valor aprobado**).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía

Senador de la República

Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

PLAN DE INVERSIONES UTP CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA

- | |
|---|
| ■ Nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica |
| ■ Inversión y Mantenimiento de la Planta Física |
| ■ Dotación, compra y mantenimiento de equipos para nuevas tecnologías |
| ■ Dotación de Bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura |

La ley 426 de 1998 condiciona la emisión de la estampilla hasta lograr un valor de cincuenta mil millones de pesos y a un plazo de 20 años.

Considerando que este valor se alcanzará antes del 2018 cuando se cumplen los 20 años de la ley, y que estos procesos de desarrollo de las universidades no pueden ser suspendidos ni verse estancados y ante el evidente buen resultado de la ley, se propone al Congreso autorizar para que la estampilla se mantenga en el tiempo hasta alcanzar recursos para invertir en estos centros académicos por valor de trescientos mil millones de pesos.

El impacto de la ampliación de la Ley 426 de 1998, se verá reflejado en:

I. Ampliación de cobertura y servicios universitarios en los territorios

Mientras en los países de la OCDE la Cobertura en Educación Superior es de 67,1%, en Colombia apenas se alcanza 37,1% en cobertura bruta, es decir, incluyendo en dicha proporción a personas que están fuera del rango de edad regular para cursar estudios universitarios. Con este desempeño, el país está aún lejos de otros de la región como Chile, que tiene coberturas históricas por encima de 50%, o Argentina y Venezuela, cuyas tasas de cobertura superan los 60 puntos porcentuales.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No "Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998"

Esta baja cobertura es aún más preocupante cuando se considera la distribución en cuanto a orígenes de la población universitaria en Colombia. Bogotá cuenta con tasas de matrícula de 73,7%, muy por encima del promedio nacional y al nivel de países como Noruega y Suecia. Santander y Quindío también superan el promedio, con 48% y 50% respectivamente, y departamentos tan grandes y complejos como Antioquia, pese a tales complejidades, alcanza coberturas de 40,9% en promedio. El eje cafetero, por el contrario, apenas alcanza 35% en sus tasas de matrícula bruta en Educación Superior, por debajo del promedio nacional.

No puede desconocerse que hay esfuerzos relevantes y progresos evidentes en la cobertura en Educación Superior en los últimos 10 años, especialmente en programas Técnicos y Tecnológicos. Sin embargo, estos logros en la cobertura significan retos para el país, pues la calidad, la pertinencia y la inclusión implican el mejoramiento de la permanencia y la graduación de estos nuevos estudiantes¹, aspectos en los que aún se tienen grandes rezagos. Se ha estimado que en Colombia la tasa de deserción anual en Educación Superior es de 10,3%, cifra superior a la del Reino Unido (8,6%) e inferior a la de Brasil (18%) y Estados Unidos (18.3%).

Sin duda, tanto en los miles de jóvenes que no logran acceder a la Educación Superior, como en la proporción de quienes desertan anualmente, es especialmente significativa la población originaria de zonas rurales o de municipios distintos de las capitales departamentales. Dicha situación ha tratado de ser atendida por diversas políticas y programas gubernamentales, como los Centros Regionales de Educación Superior –CERES–, que desde el año 2003 han desplegado acciones a través de alianzas entre Instituciones de Educación Superior y Entes Territoriales que pretenden llevar la oferta formativa superior a los municipios donde no existen sedes universitarias. Sin embargo, algunas evaluaciones a la estrategia de los CERES señalan, entre otras limitaciones, las siguientes:

- Los CERES cuentan con pocos recursos y utilizan generalmente tecnología obsoleta para la enseñanza.

¹ *Reviews of National Policies for Education: Tertiary Education in Colombia 2012. OECD – World Bank*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía

Senador de la República

Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

- Debido a que muchos de los CERES se encuentran adscritos a IES públicas en los que el personal tiene menos incentivos que en IES privadas para cambiar o adaptarse a los nuevos enfoques de la educación basada en las competencias.
- Los créditos académicos obtenidos en los programas de CERES sufren la ausencia de un programa nacional para el reconocimiento de créditos.

Finalmente, en la línea de lo expresado anteriormente, es importante recalcar que la presencia de las Universidades en las ciudades es un factor determinante para el desarrollo de los procesos sociales, productivos y culturales, mucho más allá de la contribución en el incremento de tasas de cobertura y logro educativo. Con el incremento de recursos recaudados por Estampilla se podrán fortalecer verdaderas sedes universitarias en territorios del Centro-Occidente colombiano, que constituirán a su vez verdaderos focos de desarrollo en materia de formación de talento humano, generación de centros de pensamiento territorial, desarrollo de investigación aplicada al servicio de los sectores productivos territoriales y espacios para la valorización de la identidad cultural de dichos territorios.

II. Desarrollo de infraestructura para la innovación y el desarrollo científico, en las sedes centrales y en los territorios

No obstante se reconoce que el crecimiento económico de un país tiene estrecha relación con el desarrollo de sus sistemas de investigación e innovación científica y tecnológica, los avances en esta materia en Colombia aún están lejos del escenario deseable. No solo es aún precaria la inversión, como proporción del PIB que se asigna a investigación y desarrollo, sino que además persisten las distancias entre los centros de desarrollo científico y los sectores y actores que demandan dicho desarrollo, y se amplían las brechas entre quienes pueden acceder a formación de alto nivel e información derivada de investigaciones de alto nivel, y quienes no tienen acceso a las innovaciones que mejorarían sus sistemas económicos y sociales.

Aún en cifras absolutas y generalizando para el territorio nacional, la producción y divulgación de nuevo conocimiento sigue siendo un aspecto a fortalecer. Mientras en Argentina y Chile los

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía

Senador de la República

Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

investigadores producen nuevo conocimiento y publican sus hallazgos a tasas superiores a los 2 mil artículos científicos por millón de habitantes, en Colombia esa tasa apenas alcanza los 473 artículos por millón de habitantes. Esa misma tasa es de 1.708 para Brasil, 1.325 México y 615 para Venezuela. Tanto la producción de nuevo conocimiento y la divulgación de artículos científicos, como la formación de Doctores, son aspectos claves para el desarrollo científico del país, que deben ser financiados con otras fuentes diferentes a recursos como los de Estampilla. Sin embargo, recursos de esta naturaleza son esenciales para el desarrollo de laboratorios y centros de investigación, adquisición de bases de datos, y consecución de garantías para el desarrollo investigativo que por un lado demandan los diversos sectores, pero que además es un campo de restricción para los investigadores que hacen parte de las Universidades de provincia.

Contando con la dotación en recursos naturales del departamento de Caldas y de Risaralda, la asignación de recursos de inversión para la investigación y la innovación es un elemento estratégico para el desarrollo de procesos de bioprospección y biotecnología, el mejoramiento en la gestión del recurso hídrico para la región y el país, la innovación en modelos de generación de energía (geotérmica, por ejemplo), entre otros aspectos que pueden fortalecer y otorgar mayor competitividad a los sistemas productivos actuales, y más allá de ello ampliar los escenarios de gestión económica para el territorio.

III. Desarrollo de industrias culturales y creativas

El documento Conpes 3803, que consagra la Política para la preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, señala específicamente el carácter estratégico del Clúster de Industrias Culturales y Creativas liderado por las Universidades de Caldas, Nacional con sede en Manizales y la Tecnológica de Pereira, establece la prioridad de apoyar dicha iniciativa, con el fin de fortalecer los procesos de creación, producción y comercialización de contenidos culturales de la región. Como apuesta estratégica, las universidades beneficiadas con este proyecto contribuirán con la proyección de los valores artísticos regionales como en la consolidación de industrias culturales y creativas, que vienen ganado espacio estratégico en la economía nacional, regional y global.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía

Senador de la República

Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

Hoy día, el desarrollo de las industrias culturales ha permitido que las expresiones identitarias de los territorios no solo se preserven, como un importante valor patrimonial, sino que además dinamizan la economía gracias a sus vínculos con la industria turística, la gastronomía, la industria digital y diversas expresiones de lo que se ha denominado “Economía Creativa”. A tal nivel ha llegado su significancia, que ya para el año 2012 los ingresos derivados de las industrias culturales alcanzaron 1,6% del PIB, mientras la actividad cafetera representó apenas 0,6% en el mismo año.

IV. Modernización administrativa y física para la eficiencia institucional y el mejoramiento de la prestación de servicios misionales

No puede desconocerse que las Universidades de provincia deben hacer mayores esfuerzos para soportar los procesos académicos con los criterios de calidad que exige la sociedad en su conjunto. Tampoco se debe pasar por alto que las transferencias de recursos desde el nivel central son menores, y en consecuencia la acción institucional debe ejecutarse con mayores eficiencias.

Pese a tales niveles de eficiencia, o quizá por la adaptación a la que se ven obligadas las Universidades de provincia por menores transferencias desde el nivel central, se cuenta con menores recursos para el diseño y aplicación de sistemas de gestión modernos y acordes con el desarrollo académico que las Universidades acreditadas han alcanzado. La implementación de Sistemas Integrados de Gestión soportados en herramientas TIC es una necesidad imperiosa para las Universidades, pero la asignación presupuestal para ellos en cada vigencia fiscal es sustancialmente menor a lo que se requiere para desarrollar una solución integral, de ahí que se vean obligadas las Universidades a implementar soluciones modulares, que no favorecen la transformación integral y la modernización de los procesos de gestión. En esta dimensión resalta la relevancia de un eventual incremento de recursos de Estampilla, que favorecerían la modernización de los procesos administrativos y académicos de la Universidades de Caldas, la Universidad Nacional y la Tecnológica de Pereira.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía

Senador de la República

Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

Ahora bien, esta modernización no implica únicamente mejoramiento en los procedimientos al interior de la Universidades. Más allá de ello, favorecería el vínculo con los territorios, la optimización de procesos de relacionamiento con las tres universidades a todo nivel y la racionalización de recursos que podrían ser asignados a incrementar el impacto de las acciones misionales.

Por otro lado, el mantenimiento de la infraestructura universitaria, tanto en sus espacios académicos convencionales como en otras infraestructuras que están al servicio de actividades culturales y deportivas, son de alto beneficio para la comunidad universitaria, pero también para la comunidad local y regional.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la excelencia académica de las Universidades Públicas, es un proyecto de país y sociedad, se hace necesario fortalecer los mecanismos de financiación de dichas Instituciones, en lo específico a la cuantía de la emisión de la estampilla y la no limitación de su recaudo en el tiempo, en aras de lograr las finalidades mencionadas.

Justificación legal:

Las estampillas se han considerado por el Consejo de Estrado como tributos en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público. Los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado. La tasa si bien puede corresponder a la prestación directa de un servicio público, del cual es usuario el contribuyente que se beneficia efectivamente, caso en el cual se definen como tasas administrativas, también puede corresponder al beneficio potencial por la utilización de servicios de aprovechamiento común, como la educación, la salud, el deporte, la cultura, es decir, que el gravamen se revierte en beneficio social, caso en el cual se definen como tasas parafiscales que son las percibidas en



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía
Senador de la República
Centro Democrático

Proyecto de Ley No "Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998"

beneficio de organismos públicos o privados, pero no por la prestación de un servicio propiamente dicho, sino por contener un carácter social.

En el caso presente se trata de modificar una ley vigente, que definió claramente los sujetos y las características del tributo, buscando que las Universidades sigan contando con estos recursos para sus programas de inversión, por un período de tiempo mayor, el cual correspondería con el necesario para ser alcanzado el monto de los \$300.000 millones de pesos. Las estampillas, pertenecen a lo que se conoce como tasas parafiscales, pues son un gravamen que surge de la realización de un acto jurídico, cual es la suscripción de un contrato con el departamento y los municipios, que se causan sobre un hecho concreto y que por disposición legal tienen una destinación específica, cuyas características difieren de las que permiten identificar al impuesto indirecto.

Por las anteriores consideraciones se presenta este proyecto de ley.

Atentamente,

CARLOS FELIPE MEJIA MEJIA
Senador de la República

MAURICIO LIZCANO ARANGO
Senador de la República

LUIS EMILIO SIERRA GRAJALES
Senador de la República

LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA
Senador de la República

JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía

Senador de la República

Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

CARLOS ENRIQUE SOTO JARAMILLO

Senador de la República

JUAN SAMY MERHEG MARUN

Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Felipe Mejía Mejía

Senador de la República

Centro Democrático

Proyecto de Ley No

“Por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1.998”

Referencias

Ministerio de Educación Nacional. Boletín Educación Superior en cifras. Mayo 13 de 2015. Del problema de la deserción estudiantil a la apuesta por la permanencia y la graduación. En: http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-350451_recurso_6.pdf

OECD. 2015. México – Nota país – Panorama de la educación 2014: Indicadores OCDE. En: <https://www.oecd.org/edu/Mexico-EAG2014-Country-Note-spanish.pdf>

OECD. 2012. Reviews of National Policies for Education: Tertiary Education in Colombia 2012. OECD and the International Bank for Reconstruction and Development/The World Bank.

Portafolio. Mayo 4 de 2015. ¿Qué es la ‘economía naranja’?. En: <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/economia-naranja-36832>